Johanna Velandia Delgado

De: Contratación Directa
Enviado el: lunes, 20 de diciembre de 2021 11:08 a. m.
Para: Johanna Velandia Delgado
Asunto: RV: INVITACION DIRETA 146 - OFICINA DE ABOGADOS DER. ADTIVO
Datos adjuntos: RV: Solicitud posible cliente PPU-Responder lo antes posible; 472 -ANEXO No. 02 DECLARACION DE FONDOS (002).pdf; 472 - DECLARACION IMPEDIMENTO CONFLICTO DE INTERESES.pdf; 472 - ANEXO No. 01 CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf

Psi

De: Santiago Cruz <santiago.cruz@ppulegal.com>
Enviado el: lunes, 20 de diciembre de 2021 11:04 a. m.
Para: Contratación Directa <contratacion.directa@4-72.com.co>; Julio González <julio.gonzalez@ppulegal.com>; Claudia Rodríguez <claudia.rodriguez@ppulegal.com>
CC: Johanna Velandia Delgado <johanna.velandia@4-72.com.co>; Henry Fuentes Dominguez <henry.fuentes@4-72.com.co>; Paola Devia Diaz <paola.devia@4-72.com.co>; Caterine Davila Martinez <jasbleidy.davila@4-72.com.co>; Ivan David Enciso Castro <ivan.enciso@4-72.com.co>; Mayerline Pabón <mayerline.pabon@ppulegal.com>
Asunto: RE: INVITACION DIRETA 146 - OFICINA DE ABOGADOS DER. ADTIVO

Estimados señores:

Adjuntamos los formatos diligenciados. También reenviamos correo por medio del cual les habíamos enviado parte de la información solicitada.

Saludos,

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría

Santiago Cruz
Abogado / Lawyer
santiago.cruz@ppulegal.com
Tel: +57 1 3268600 Ext. 1405
Carrera 9 # 74-08 Of 105
Bogotá D.C., Colombia
ppulegal.com

Este mensaje es propiedad de Philippi, Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría, puede contener información privilegiada, confidencial o reservada y su divulgación no autorizada está prohibida por la ley. Si Ud. lo recibió por error, le rogamos avisarnos de inmediato por esta vía y eliminarlo.

This message is property of Philippi, Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría, it may contain privileged, confidential or reserved information and its disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete all copies.

De: Contratación Directa <contratacion.directa@4-72.com.co>
Enviado el: lunes, 20 de diciembre de 2021 10:58
Para: Santiago Cruz <santiago.cruz@ppulegal.com>; Julio González <julio.gonzalez@ppulegal.com>; Claudia Rodríguez <claudia.rodriguez@ppulegal.com>
Asunto: INVITACION DIRETA 146 - OFICINA DE ABOGADOS DER. ADTIVO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de contratacion.directa@4-72.com.co. Por qué esto es importante

Cordial saludo,

Para todos los efectos el plazo para la presentación de la propuesta será hasta las 11:30 a.m. del 20 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

El servicio de envíos de Colombia

¿Conoces tu Código Postal?
Encuéntralo aquí

Dirección Nacional de Contratación y Compras
contratacion.directa@4-72.com.co
Tel: 472 20 05 Ext. 1630
Dig 25G Nº 95A - 55
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110911

Conoce más de nostros en www.4-72.com.co

La información contenida en este E-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.
Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.
Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de

tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. CD-146 de 2021, (prestación de servicios de una oficina de abogados especializados en derecho administrativo que realice asesoría integral en asuntos relacionados con la jurisdicción contencioso administrativo)

El suscrito **HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.157.666** obrando en nombre y representación legal de **PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA S.A.S.**, atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto prestación de servicios de una oficina de abogados especializados en derecho administrativo que realice asesoría integral en asuntos relacionados con la jurisdicción contencioso administrativo.

2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

3. Que hemos leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.

4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión asignada por Servicios Postales Nacionales S.A., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

9. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

10. Que autorizo a SERVICIOS POSTGALES NACIONALES S.A. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

11. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.

12. Que pertenezco al régimen común ___X___ simplificado _____.

13. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.

14. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los documentos del proceso.

15. Certifico además que todo el personal que se vincule para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación destinado a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., cumplirá con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.

16. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometo con la presentación de la oferta.

17. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.

18. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.

19. Que la oferta que presento se allega en:
    a. _____ sobres
    b. _____7_____ folios

Atentamente,

Nombre Proponente: **PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S**
NIT Proponente: **800.240.450-2**
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: **HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO**
C.C. No. 79.157.666 de **BOGOTÁ**
Dirección: **CARRERA 9 NO. 74 - 08 OFICINA 105**
Teléfono: **3268600**
Fax **3268610**
Correo electrónico: **JULIO.GONZALEZ@PPULEGAL.COM**
Ciudad: **BOGOTÁ**

_____
HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO
CC 79.157.666
REPRESENTANTE LEGAL
PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S

Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio **PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S**, participante dentro de la **INVITACIÓN DERECTA No. 139 DE 2021** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: _ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.
Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio **PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S** en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente: **PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S**
NIT Proponente: **800.240.450-2**
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: **HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO**
C.C. No. **79.157.666** de **BOGOTÁ**
Dirección: **CARRERA 9 NO. 74 - 08 OFICINA 105**
Teléfono: **3268600**
Fax **3268610**
Correo electrónico: **JULIO.GONZALEZ@PPULEGAL.COM**
Ciudad: **BOGOTÁ**

HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO
CC 79.157.666
REPRESENTANTE LEGAL
PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S

4-72	**DECLARACIÓN IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES**	PR-CT-001-FR-012
		VERSIÓN: 3

(Antes de diligenciar el presente formato, consultar la carta de instrucciones adjunta a la presente).

DATOS DEL TRABAJADOR O CONTRATISTA

Nombre **PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA S.A.S**

Área o Dependencia **Jurídica**

Cargo o número de contrato **Invitación Directa No. CD-146 de 2021**

Proceso contractual Invitación **Directa No. CD-146 de 2021**

Objeto del proceso contractual Prestación de servicios de una oficina de abogados especializados en derecho administrativo que realice asesoría integral en asuntos relacionados con la jurisdicción contencioso administrativo.

En observancia a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y aquellos estipulados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993[1], en concordancia con el capítulo II de la Ley 970 de 2005 en especial los concernientes a la imparcialidad, responsabilidad y transparencia, y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión de vínculo legal o contractual con Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, manifiesto de manera libre, consciente y voluntariamente que:

SI_____ **NO**___X___ me declaro impedido para participar en la estructuración, evaluación o en la intervención, de forma alguna, en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO**__X_ me encuentro incurso de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican conflicto de intereses y que afectan la integridad de este.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

SI_____**NO**__X___ existe interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión sobre el presente proceso, o indirecto, a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En caso afirmativo, indique plena y objetivamente, cuál es (cuáles son) la(s) circunstancia(s) y/o indique otro(s) asunto(s) que considere pertinente(s) que afecte(n) la objetividad de su actuación, en este caso.

_____

_____

_____

_____

_____

[1] Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

(NOTA: En caso de que requiera más espacio, para continuar indicando las circunstancias que conllevan a conflicto de intereses o el (los) asunto(s) que considere pertinente(s) que pueda(n) afectar la objetividad de su actuación, continuar en el ANEXO 1.)

Manifiesto que la información aquí proporcionada es verídica, completa, correcta y verificable, hasta donde mi conocimiento alcanza o deba alcanzar, y que conozco acerca de las implicaciones legales, tanto disciplinarias, como las demás que correspondan, establecidas en la normatividad legal vigente aplicable; ante cualquier falsedad u omisión material frente al contenido del presente. Cualquier omisión voluntaria e involuntaria a la presente declaración de conflicto de interés será considerado como falta grave.

Finalmente, me comprometo a informar a la entidad cuando la(s) circunstancia(s) se modifique(n) o surjan nuevos conflictos de intereses.

Nombre **HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO** **C.C** **79.157.666**

Firma _____ **Fecha:** **20/12/2021**

CARTA DE INSTRUCCIONES

Para el diligenciamiento del presente formato de declaración impedimento y/o conflicto de intereses, y teniendo en cuenta, que se considera, que se incurre en conflicto de intereses cuando el trabajador o contratista tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, evento en el cual, este deberá declararse impedido. Cuando el interés general propio de la función u obligación entre en conflicto con un interés particular y directo del funcionario o contratista, también tendrá que declararse impedido para intervenir en el respectivo asunto.

Interés financiero: Si existe algún interés o circunstancia particular y directa de índole económico, frente al presente proceso de selección.

Interés académico: Si existe algún interés o circunstancia particular y directa, de índole académico o científico frente al presente proceso de selección.

Interés propiedad: Si existe algún interés, circunstancia particular y directa, o derecho de propiedad intelectual o industrial directamente relacionado con el objeto del proceso de selección.

Interés familiar: Si existe algún interés de índole familiar particular y directa, frente al presente proceso de selección.

Otro: Algún interés particular y directo que permita evidenciar una clara afectación de la objetividad en el proceso de selección.

ANEXO 1

(Diligenciar solo en caso en que requiera más espacio para continuar indicando las circunstancias que conllevan a conflicto de intereses o el (los) asunto(s) que considere pertinente(s) que puedan afectar la objetividad de su actuación)

Nombre _____ C.C _____

Firma _____ Fecha _____

Philippi
Prietocarrizosa
Ferrero DU
&Uría

El estudio Iberoamericano

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72
Atención: Dra. María Camila Ríos Oliveros
maria.rios@4-72.com.co
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Re: Encargo de Prestación de Servicio Legales (propuesta actualizada)

Estimada Dra. María Camila:

Tenemos el gusto de que SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 (el **"Cliente"** o **"Ustedes"**) haya considerado a Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (la **"Firma"** o **"Nosotros"**) para la asesoría legal solicitada. Este documento detalla el alcance de los servicios legales ofrecidos y se ocupa de los honorarios y gastos que se causarán, así como de otros asuntos relacionados con la prestación de nuestros servicios.

1. Alcance de la Asesoría

La Firma asesorará al Cliente en relación con los siguientes puntos:

1. Por un lado, analizará y aconsejará al Cliente en relación con su estrategia de defensa en la acción judicial iniciada en su contra por parte de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S., que actualmente se adelanta ante el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali bajo el número de radicación 76001-33-33-005-2020-00119-00. El alcance de nuestra asesoría comprenderá, exclusivamente, la revisión de la información que nos suministre el Cliente, la preparación de la contestación de la demanda, y asesoría general acerca de la estrategia de defensa a seguir, que podrá ser prestada en llamadas o reuniones virtuales.

   El alcance de la asesoría en este frente no incluirá la representación del Cliente en el proceso, ni la asesoría en fases posteriores del proceso luego de que se presente el escrito de contestación de la demanda. Sin embargo, si el Cliente así lo requiere estaremos en disposición de presentar una propuesta por servicios adicionales relacionados con este caso.

2. Por otro lado, analizará y aconsejará al Cliente en relación con su estrategia para demandar a Trans Express, Inc. por incumplimientos del Contrato No. 065 de 2016 entre esa sociedad y el Cliente. El alcance de nuestra asesoría comprenderá, exclusivamente, la revisión de la información que nos suministre el Cliente, la presentación de comentarios o ediciones

frente al borrador de demanda que entregará el Cliente a PPU con tal fin y asesoría acerca de la estrategia de defensa a seguir, que podrá ser prestada en llamadas o reuniones virtuales.

El alcance de la asesoría en este frente no incluirá la representación del Cliente en el proceso, ni la asesoría en fases posteriores del proceso luego de que se presente el escrito de demanda. Sin embargo, si el Cliente así lo requiere estaremos en disposición de presentar una propuesta por servicios adicionales relacionados con este caso.

La asesoría que prestará la Firma se ejecutará entre los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

De acuerdo con el alcance de la presente propuesta, la Firma no prestará asesoría alguna a otras personas o entidades, relacionadas con el Cliente o no.

Para dar inicio a esta asesoría, solicitamos nos entregue un ejemplar de esta carta debidamente firmada. No obstante, entenderemos que los términos aquí consignados han sido aceptados por Ustedes si recibimos una orden de inicio de los trabajos acá descritos con posterioridad a la recepción de la misma.

2. Honorarios y Gastos

2.1 Honorarios

Nuestros honorarios por la asesoría descrita serán de una suma fija de catorce millones doscientos ochenta mil pesos ($14.280.000), que se causarán contra la aceptación de esta propuesta.

(i) Alcance Adicional

Si hubiere encargos adicionales a los descritos en el alcance de la presente carta, los trabajos asociados a ello se cobrarán bajo la modalidad de tiempo real incurrido a las tarifas horarias vigentes para ese momento, salvo que se acuerde algo distinto con el Cliente.

(ii) Trabajo Parcial

En el evento en que alguno de los hitos previstos para el pago de alguno de los montos no se cumpla (incluyendo eventos de terminación anticipada del encargo), pero la Firma haya realizado trabajo asociado a dichos conceptos, el Cliente pagará a la Firma el trabajo realizado.

Estos honorarios no incluyen gastos, costos o desembolsos, ni honorarios ni gastos de abogados externos. Así mismo, Impuestos al Valor Agregado (IVA) o similares que usualmente se causen por este tipo de servicios, serán adicionados al monto de nuestros honorarios en caso de ser aplicables.

Todos los honorarios y gastos cuyos pagos sean realizados fuera del país desde el cual la Firma emite sus facturas se harán libres de cualquier cargo, deducción o retención que puedan ser aplicables en el país desde el cual se realice el pago.

2.2 Facturación y forma de pago

El Cliente es responsable de pagar las facturas presentadas por la Firma dentro de los 30 días siguientes a su recibo, salvo en cuanto se trate del pago de anticipos o depósitos previos, en cuyo caso su pago deberá hacerse antes de iniciar los trabajos correspondientes. Si dentro del término anteriormente establecido no se han cancelado las facturas presentadas, además de otros derechos que podamos tener, la Firma podrá cobrar intereses, sobre las sumas que se deban.

La Firma no remitirá pro formas de manera previa a la expedición de las facturas correspondientes a los servicios acá descritos, salvo solicitud previa de Ustedes. En este último evento, la Firma espera que las mismas sean aprobadas de manera expedita, y en todo caso entenderá que las pro formas han sido aprobadas y que la Firma puede proceder a emitir las facturas correspondientes si no ha recibido observaciones dentro de los quince días siguientes a la remisión de las mismas.

2.3 Gastos

Además de honorarios profesionales, el Cliente será igualmente responsable de los gastos incurridos en el desarrollo de nuestra asesoría, incluyendo gastos de viajes, fotocopias, llamadas telefónicas y similares, a los cuales se adicionará un 5% por concepto de administración de gastos, pagos y desembolsos a terceros. Para mejor referencia, adjuntamos nuestra Política de Gastos como Anexo A.

3. Equipo de Trabajo

Para aprovechar al máximo la experiencia en otros proyectos similares, la Firma ha designado un equipo de trabajo ampliamente especializado en los asuntos objeto del encargo, liderados por quienes suscriben la presente propuesta en su condición de socios responsables.

ABOGADO	CARGO
Julio César González	Socio, co-director de la práctica de resolución de conflictos
Santiago Cruz	Asociado principal, experto en resolución de conflictos
Esteban Lagos	Asociado, práctica enfocada en resolución de conflictos
Ricardo Valencia	Asociado, práctica enfocada en resolución de conflictos

En cualquier caso, destacamos que es común en nuestra práctica incluir miembros adicionales al equipo de trabajo, o modificar los existentes, dependiendo de la experiencia y habilidades profesionales que tengan sobre los temas tratados, buscando con ello estructuras eficientes en costos y logrando la asesoría más especializada en todo momento.

4. Término de Aceptación

Los términos de la presente carta estarán vigentes por un periodo de 30 días contados desde la fecha de su remisión.

5. Ley Aplicable y Resolución de Conflictos

Esta propuesta de Servicios se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios de justicia, para cuyo efecto las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bogotá.

6. Limitación de la Responsabilidad

En ningún caso la responsabilidad de la Firma por cualquier asunto relacionado con este encargo será superior al monto de los honorarios profesionales pagados por Ustedes de conformidad con el numeral 2.

7. Reporte

La Firma podrá publicar anuncios y/o reportar su participación y el trabajo realizado en desarrollo de este encargo en sus presentaciones y su página web, así como en publicaciones nacionales o internacionales relacionadas con sus áreas de práctica, sin violar desde luego las obligaciones de confidencialidad y el privilegio propios de nuestra profesión.

8. Confidencialidad

La información estratégica que nos sea suministrada es considerada como de carácter confidencial, y será tratada de conformidad con nuestras políticas para el manejo de información de los clientes y con las obligaciones legales a las que estamos sujetos.

9. Conflictos de interés

La Firma dará cumplimiento a sus deberes legales, en todos los aspectos éticos y profesionales, en materia de conflicto de intereses.

10. Terminación y Revocación

Ustedes tienen el derecho de terminar o revocar nuestro encargo por cualquier motivo y en cualquier momento, siempre que se nos dé a conocer la decisión con un tiempo razonable. No obstante, lo anterior, si deciden proceder en dicho sentido, por cualquier razón, los trabajos ejecutados serán cobrados en proporción a su avance, y todas las facturas no pagadas, costos, gastos a su cargo y desembolsos deberán ser pagadas dentro de los 30 días siguientes a la

terminación y la Firma podrá retener todos sus documentos bajo su custodia y control hasta que todos los montos pendientes estén satisfechos.

Adicionalmente, la Firma tiene el derecho de cesar la atención de su encargo por cualquier motivo. Si decidimos retirarnos, el Cliente deberá tomar, de buena fe, todas las medidas necesarias para nuestro retiro y deberá pagar las facturas pendientes, así como todos los costos, debidos hasta la fecha de terminación o revocación.

11. Prevención actos de corrupción

El Cliente declara que los recursos con los que opera provienen o son fuente de actividades lícitas, eximiendo a la Firma de toda responsabilidad derivada por el pago de los honorarios aquí propuestos. Asimismo, el Cliente se compromete, durante la vigencia de su relación con la Firma, en actuar de acuerdo a los más altos estándares de ética profesional, dando cumplimiento a los postulados legales vigentes para la prevención de cualquier actividad y operación relacionada con el blanqueo de capitales (lavado de activos), financiación al terrorismo y demás actos relacionados con la corrupción.

***

Quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquier aspecto de la propuesta.

Atentamente,

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ

Anexo A
Política de Gastos

Los gastos en que incurra la Firma para atender los asuntos del Cliente son facturados (i) directamente al Cliente por el proveedor; o (ii) adicionados en las facturas emitidas por la Firma. Los gastos por servicios externos se basan en el valor facturado. Los gastos por servicios internos que se cobran se basan en el costo del servicio para la Firma, incluyendo los impuestos.

1. Transmisión de Documentos

Correo Express: la Firma utiliza el servicio de correo express y el servicio de correo aéreo, que serán facturados a nuestros Clientes.

Servicios de Mensajería: la Firma no cobra por los servicios de mensajería para envíos dentro de la ciudad de Bogotá.

2. Cargos Telefónicos

No hay ningún cargo para las llamadas telefónicas locales. Las llamadas telefónicas de larga distancia o a celulares se cobran según las tarifas aplicables para cada ubicación.

3. Viajes Fuera de la Ciudad

Los costos en los que se incurra en viajes fuera de la ciudad, tales como los trenes, taxis o cualquier tipo de servicio de transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de vehículos, propinas y otros asuntos relacionados con el viaje son facturados a costo.

4. Transporte Local

Los gastos de transporte local incluyen los costos del transporte público y, cuando se utiliza el vehículo personal de un abogado, se adicionarán los peajes y parqueaderos

Las tarifas para el transporte comercial (por ejemplo, servicio de taxi) se cargan en el monto de la factura expedida por el prestador del servicio.

5. Comidas

Las comidas de negocios con un cliente se cargan al Cliente a costo. Los desayunos, almuerzos y comidas con el Cliente dentro de la Firma se facturan con base en los costos incurridos con nuestro proveedor de servicios de alimentos.

6. Otros Desembolsos Internos

Fotocopias: Las fotocopias tomadas dentro de la Firma se cargan con un costo de COP$126 por página en blanco y negro, y COP $1.229 por página a color. Las fotocopias tomadas fuera de la Firma por un proveedor externo se cobrarán a la tarifa cobrada por el proveedor a la Firma.

Secretarias: la Firma no cobra por el tiempo de sus secretarias.

7. Otros Desembolsos a Terceros

Los pagos a terceros hechos por la Firma en conexión con el proyecto se facturarán por la suma establecida por el tercero. En lo posible se tratará que este costo sea facturado y pagado directamente por este directamente al Cliente.

Ejemplos de cargos que se incluyen:

(a) Honorarios profesionales (incluye pagos por servicios profesionales externos como contadores, peritos y otros honorarios)

(b) Tasas de radicación/tasas judiciales.

(c) Otros gastos (incluye cualquier otro gasto en el que se incurra para la realización exitosa del proyecto)

(d) Un recargo de 5% sobre el monto de los gastos solventados por la Firma para cubrir los gastos administrativos que ello conlleva para la Firma.

Estos gastos están sujetos al cobro del IVA

El máximo desembolso permitido por la Firma será de USD$5.000.

***

4-72
Correo y mucho más

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE GESTION HUMANA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CERTIFICA QUE:

Una vez revisadas las bases de datos que reposan en el archivo del área de Gestión Humana, se evidencia que actualmente no se cuenta con algún funcionario con experiencia superior a diez (10) años en actividades como asesoría y acompañamiento en materia de litigio y consultoría en lo Contencioso Administrativo, que pueda cumplir con las siguientes actividades, experiencia e idoneidad:

1. Realizar proyección de conceptos sobre asuntos administrativos que pueda requerir la Oficina Asesora Jurídica.
2. Realizar asesoría legal en el área de derecho administrativo que permita definir estrategias de defensa para los intereses de Servicios Postales Nacionales S.A., dentro de los procesos de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que existan o sobrevengan en su condición de demandante o demandado.
3. Apoyo en las funciones que sean asignadas directamente por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Estructuración de escritos de contestación de demanda ante lo Contencioso Administrativo

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

María Yaneth Galindo Barbosa
Directora Nacional de Gestión Humana
Servicios Postales Nacionales S.A.

Elaboró: Lucía Urueña Quintero – Profesional Nivel 3- Rol Coordinadora Psicología Organizacional
Revisó: Constanza Urrea Cortes – Líder Nivel 3 - Rol Selección y Desarrollo organizacional

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
SOLICITUD DE REGISTRO DE TERCEROS

PROCESO:

INSCRIPCIÓN	X	ACTUALIZACIÓNDE DATOS		FECHA		
				16	12	2021

CONDICIONES QUE LOS PROVEEDORES ACEPTAN CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

El diligenciamiento y presentación del presente formulario no compromete a Servicios Postales Nacionales S.A., a celebrar ningún tipo de contratación

TIPO DE EMPRESA	Jurídica	X	Natural con establecimiento de comercio		Natural		Otro
Pública		Mixta		Privada		Código Contaduría General de la Nación	
TIPO DE PROVEEDOR	Bienes		Servicios		Bienes y Servicios		
IDENTIFICACIÓN	**NIT**	X	**CC**		**NUIP**		**NÚMERO:** 800240450-2
	PASAPORTE		**C.E.**		**OTRO**		**Cúal:**

INFORMACIÓN GENERAL DEL TERCERO

Razón Social o nombre completo del Proveedor

PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.

Nombre del Establecimiento de Comercio "aplica para personas naturales"

Dirección	Cra 9 No. 74-08 OF 105	Ciudad	Bogotá D.C.
País	Colombia	Departamento / Estado	Bogotá D.C.
Teléfono de Contacto	3268600	Fax	
E-mail	anamaria.uribe@ppulegal.com	Celular	3220000
Nombre del Representante Legal		C.C.	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Régimen Común ☐ Régimen simplificado ☐ Otro ☐ Cual:

Gran contribuyente ☐ Resolución _____ Fecha _____

Auto-retenedor ☐ Resolución _____ Fecha _____

Declara Renta SI ☐ NO ☐ Registro Único Tributario "RUT" SI ☐ NO ☐

Está inscrito en Cámara y Comercio: SI ☐ NO ☐ Matricula N° _____

Código CIIU _____ Tarifa ICA _____

ENTIDAD FINANCIERA PARA EL PAGO O ABONO EN CUENTA

Nombre de la entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Numero de la Cuenta
Banco de Bogotá	Cuenta Corriente	492329198

La cuenta bancaria deberá estar a nombre de la empresa o persona con la cual Servicios Postales Nacionales S.A., ha contratado las compras o servicios

PAGOS AL EXTERIOR A TERCEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Nombre de la cuenta _____

Nombre del Banco _____

Dirección _____

N° Cuenta _____ IBAN _____

ABA _____ SWIFT BIC _____

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD

Cédula de Ciudadanía (Personas Naturales)

Copia del RUT

Maria Camila Rios Oliveros

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FIRMA

Tamaño del Formato: Carta

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14789777170

(415)7707212489984(8020) 000001478977717 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 0 4 5 0
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA ,FERRERO DU & URIA S.A.S
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección principal: CR 9 74 08 OF 105
42. Correo electrónico: anamaria.uribe@ppulegal.com
43. Código postal: 7 6 6 0 0
44. Teléfono 1: 3 2 6 8 6 0 0
45. Teléfono 2: 3 2 2 0 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	1 9 9 4 0 9 0 6					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	10	13	14	15	18	41	42	48	52													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 09 - 29 / 10 : 34: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACERO SALAZAR MARTIN RAUL
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-12-2021 11:53:41AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.157.666
HERNANDEZ BOTERO
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1505500-00208817-M-0079157666-20100113 0019902209A 1 1800108160

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184449718

WEB
07:53:04

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN ANTONIO LAGOS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140875146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184272753.

WEB
15:03:17

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16226003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184449768

WEB
07:54:03

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO VALENCIA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144084692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184449648

WEB
07:51:35

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO CRUZ MANTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015395009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:56:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1140875146
Código de Verificación	1140875146211213075645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de diciembre de 2021, a las 15:13:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16226003
Código de Verificación	16226003211209151357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:58:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1144084692
Código de Verificación	1144084692211213075817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:55:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1015395009
Código de Verificación	1015395009211213075527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:46:18 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140875146**
Apellidos y Nombres **LAGOS GONZALEZ ESTEBAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:43 PM horas del 09/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16226003**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARANGO JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Líneas de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:48:46 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144084692**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA RAMIREZ RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

Dirección: Calle 18A # 68F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112.
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:38:42 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015395009**

Apellidos y Nombres: **CRUZ MANTILLA SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 80352 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2021 03:23:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16226003 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27909372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Russell Bedford
taking you further

Russell Bedford RBG S.A.S.
Auditores – Consultores

Oficina Bogotá
Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508
T: +57 (1) 629 3891
E: info@russellbedford.com.co
Bogotá - Medellín - Cartagena
www.russellbedford.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.
NIT – 800.240.450-2
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.

5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICO QUE:

1. Mi trabajo de revisoría fiscal por el año fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2021 se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2022.

2. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de información Aceptadas en Colombia.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud para el mes de octubre de 2021 y aportes a pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el mes de septiembre de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como

Russell Bedford
taking you further

Russell Bedford RBG S.A.S.
Auditores – Consultores

Oficina Bogotá
Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508
T: +57 (1) 629 3891
E: info@russellbedford.com.co
Bogotá - Medellín - Cartagena
www.russellbedford.com.co

parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía.
   c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, la Compañía pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los periodos mencionados en numeral 3 de esta certificación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud de la administración de la Compañía a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LINARES VARGAS
Revisor Fiscal
T.P. 79768-T
Designado por Russell Bedford RBG S.A.S.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 15:36:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002404502
Código de Verificación	8002404502210714153639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 171328930

WEB
15:36:02

Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002404502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:18
Recibo No. 0921081017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92108101767BD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.
Nit: 800.240.450-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613037
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 No 74 08 Ofc 105
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juan.rocha@ppulegal.com
Teléfono comercial 1: 3268600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 No 74 08 Ofc 105
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juan.rocha@ppulegal.com
Teléfono para notificación 1: 3268600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:10
Recibo No. 0921081017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 921081017678D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.773 Notaria 32 de Santafé de Bogotá del 22 de agosto de 1994 inscrita el 6 de septiembre de 1994 bajo el No. 461732 del libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada PRIETO GUTIERREZ CARRIZOSA Y ASOCIADOS LTDA y podrá utilizar la sigla P.G.C. Y ASOC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2313 del 08 de mayo de 2000 de la Notaria 06 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 18 de mayo de 2000 bajo el No. 729098 del libro IX, la sociedad de la referencia, se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: PRIETO GUTIERREZ CARRIZOSA & ASOCIADOS S.A. Pudiendo utilizar la sigla PGC&A.

Por medio de la E.P No. 3439 del 10 de julio de 2000 de la Notaria 6 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de julio de 2000 bajo el No. 736846 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PRIETO, GUTIERREZ, CARRIZOSA & ASOCIADOS S.A. Con la sigla PGC&A por el de: PRIETO, GUTIERREZ, CARRIZOSA & ASOCIADOS S.A. Pudiendo usar la sigla PGC&A S.A.

Por medio de la Escritura Pública No. 1019 del 09 de marzo de 2001 de la Notaria 6 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de marzo de 2001 bajo el No. 771054 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PRIETO GUTIERREZ CARRIZOSA & ASOCIADOS S.A. Pudiendo usar la sigla PGC&a S.A. Por el de: PRIETO & CARRIZOSA S.A.

Por Acta No. 66 de la Asamblea de Accionistas del 30 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de enero de 2015 bajo el número 01901076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PRIETO & CARRIZOSA S.A, por el de: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA & URIA S.A.S.

Por Acta No. 66 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de enero de 2015 bajo el número 01901076 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA & URIA S.A.S.

Por Acta No. 73 de la Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2016, inscrita el 5 de julio de 2016 bajo el número 02119191 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA & URIA S.A.S, por el de: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.

Por Acta No. 78 de la Asamblea de Accionistas, del 09 de marzo de 2018, inscrita el 3 de mayo de 2018 bajo el número 02336341 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA BARRANQUILLA S.A.S. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades principales: 1. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica; 2. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras; 3. La prestación de servicios en las demás áreas del conocimiento que resulten complementarias con los arriba descritos, tales como al economía, las finanzas y la administración de empresas; y 4. La inversión de su liquidez o excesos de caja en acciones, cuotas o partes de interés social, y en entes jurídicos de cualquier naturaleza (salvo en sociedades colectivas), que estén inscritas o no en bolsa de valores, también en títulos valores, bonos, valores bursátiles o papeles o documentos negociables, con carácter temporal o permanente, buscando una adecuada selección de sus inversiones y la

diversificación que se estime apropiada. Podrá naturalmente desarrollar la administración de las anteriores inversiones y su posterior negociación. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: 1. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior. 2. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía. 3. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. 4. Girar, aceptar endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. 5. Participar en licitaciones públicas y privadas. 6. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses. 7. Celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación y contratos con entidades financieras. 8. Realizar o prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. Parágrafo: La sociedad sólo podrá garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de cualesquiera personas naturales o jurídicas distintas de las propias, siempre y cuando lo autorice previamente la asamblea de accionistas de forma unánime.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$200.000.000,00
No. de acciones	200.000.000,00
Valor nominal	$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$105.021.008,00
No. de acciones	105.021.008,00
Valor nominal	$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$105.021.008,00
No. de acciones	105.021.008,00
Valor nominal	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y tres (3) Subgerentes quienes serán los representantes legales, quienes podrán obrar conjunta o separadamente. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente y de los Subgerentes: El Gerente y los Subgerentes ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. Sin embargo, requerirán de la previa aprobación de la Junta Directiva de la sociedad para celebrar cualquier acto o contrato cuando la cuantía del mismo exceda la cantidad de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato. Se exceptúan de la limitación anteriormente descrita los actos y/o contratos que tengan por objeto la prestación de servicios legales, para cuya celebración el gerente y los subgerentes no requerirán aprobación alguna de la Junta Directiva; 4) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o a la Junta Directiva; 6) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señaladas en los estatutos; 7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 8) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General De Accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y 9) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General De Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:10
Recibo No. 0021081017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210010176 7BD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 255 del 24 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2019 con el No. 02413228 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Martin Raul Acero Salazar	C.C. No. 000000079380673

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jorge Enrique Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000080410110
Subgerente	Juan Carlos Rocha Libreros	C.C. No. 000000080408486
Subgerente	Hector Hernandez Botero	C.C. No. 000000079157666

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 66 del 30 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2015 con el No. 01903638 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro De Junta Directiva Titular	Martin Raul Acero Salazar	C.C. No. 000000079380673

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:18
Recibo No. 0921081017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92108101767BD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 79 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2018 con el No. 02319055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S.	N.I.T. No. 000008000512322

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 02396171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Linares Vargas	C.C. No. 000000079708282 T.P. No. 79768-T

Por Documento Privado del 15 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Johann Antonio Vargas Aguilera	C.C. No. 000000079873733 T.P. No. 93351-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2960	05-IX-1995	32 STAFE BTA	13-IX-1995 NO.508324

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:10
Recibo No. 0921001017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210010176TBD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001295 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00589754 del 20 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0008804 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00667084 del 4 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0005931 del 29 de septiembre de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00698707 del 4 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002313 del 8 de abril de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00729098 del 18 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003439 del 10 de julio de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00736846 del 13 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001019 del 9 de marzo de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00771054 del 30 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004480 del 5 de agosto de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00895325 del 29 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001766 del 8 de abril de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00985278 del 11 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002937 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01060105 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0009134 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01100194 del 28 de diciembre de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01117003 del 15 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2317 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01347781 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 859 del 15 de abril de 2011 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01472431 del 20 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 66 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01901076 del 5 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 67 del 20 de enero de	01905603 del 26 de enero de

2015 de la Asamblea de Accionistas 2015 del Libro IX
Acta No. 68 del 16 de febrero de 01914609 del 24 de febrero de
2015 de la Asamblea de Accionistas 2015 del Libro IX
Acta No. 73 del 1 de abril de 2016 02119191 del 5 de julio de
de la Asamblea de Accionistas 2016 del Libro IX
Acta No. 77 del 15 de diciembre de 02289439 del 28 de diciembre
2017 de la Asamblea de Accionistas de 2017 del Libro IX
Acta No. 78 del 9 de marzo de 2018 02336341 del 3 de mayo de 2018
de la Asamblea de Accionistas del Libro IX
Acta No. 96 del 5 de febrero de 02738260 del 27 de agosto de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 29 de febrero de 2012 bajo el número 01611812 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- PRIETOCARRIZOSA S.A.S.
Domicilio: Barranquilla (Atlántico)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-27

Certifica:

Por Documento Privado del 16 de junio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de junio de 2015 bajo el número 01950253 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-01-28

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 10:20:10
Recibo No. 0921001017
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210010176 7BD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 88.850.956.426
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío

---

de información a Planeación : 27 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:26:57 PM horas del 20/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79157666**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ BOTERO HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2021 12:27:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79157666** y Nombre: **HECTOR HERNANDEZ BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28169491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185056985

WEB
12:28:20

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR HERNANDEZ BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79157666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185057135

WEB
12:29:52

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002404502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 12:30:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79157666
Código de Verificación	79157666211220123024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 12:30:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002404502
Código de Verificación	8002404502211220123048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB